PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio y Servicios - TECNOACADEMIA
ORDENADOR DEL GASTO:	Andres Gomez Calderon
OBJETO:	"Compra Licencia PRO para la plataforma educativa CoSpaces para Realidad Virtual. Licencia: PRO-VILLA Plan (150 sillas), Vigencia 2022."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Justificación:	La atención de aprendices, el fomento de la investigación y la realización de cursos de formación, hacen que la TECNOACADEMIA Risaralda atiende un aproximado de 1556 estudiantes cada año; con lo cual se evidencia la constante demanda que tienen los diferentes ambientes de formación. Para lograr el correcto desarrollo de los procesos, se requiere garantizar no solo ambientes con tecnología de punta, sino elementos que permitan su operación y que garanticen el cumplimiento de los procesos de prototipado para todos los usuarios de la línea de TIC'S, a raíz de lo anterior se hace necesario solicitar elementos que permitan que los equipos puedan operar y que garanticen y en donde se puedan desarrollar conceptualización, prototipado y validación de los proyectos formativos, proyectos de investigación y procesos de transferencia tecnológica que se desarrollan en la línea de TICS. Los procesos educativos mediante la formación con herramientas técnico didácticas en la línea de TICS permiten el desarrollo de proyectos donde se recrean escenarios de última generación para la realización de prácticas de realidad virtual y videojuegos, donde los estudiantes viven experiencias propias por medio de interacción con sus componentes tanto de programación como de inmersión tridimensional haciendo que los proyectos realizados sean un vehículo para la adquisición de competencias en diseño y desarrollo gráfico, programación, desarrollo de software entre otras, así como el desarrollo de aplicaciones en 3D, animarlas mediante código y explorarlas en realidad virtual. Se trata entonces de un conjunto de elementos que se requieren para fortalecer el ambiente de formación enfocado al desarrollo de la tecnología en el aula con la metodología de formación STEM y con ello a la adquisición de habilidades y destrezas por los estudiantes en cada uno de los productos que se realicen con la adquisición de las licencias solicitadas.

Análisis de conveniencia	Que el Sena es una Entidad que desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centros de formación. En concordancia con lo anterior, en el año 2012 se establece el "acuerdo 016, en el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el SENA, y se definen las reglas requeridas en la práctica de la investigación para la formación profesional integral en esta entidad. Además de lo anterior se instaura el sistema nacional de I+D+I del SENA, denominado "SENNOVA", referido por la organización como una estrategia que tiene como fin aumentar los parámetros de calidad del SENA en las acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Siendo está planteada para encausar al SENA en el trayecto de la innovación, con el propósito de forjar competencias de investigación, tecnología e innovación en los Técnicos y Tecnólogos que irán a las Empresas Colombianas, todo esto con el fin de mejorar

	las capacidades del sector productivo para innovar y hacerle frente al tema de la globalización. Por medio de esta estrategia la entidad une diferentes líneas, programas y proyectos para generación de cultura de innovación, tales como las TECNOACADEMIAS, los TECNOPARQUES, la investigación aplicada, la investigación en la formación profesional integral, como también los programas que promueven la innovación en las empresas y el extensionismo tecnológico. Toda la colectividad del Servicio Nacional de Aprendizaje forma parte de SENNOVA, y a través de esta los aprendices e instructores tienen la posibilidad de participar y obtener conocimientos. Impulsando también el adelanto de investigaciones científicas desde la educación media con utilización de nuevas tecnologías como cimiento del progreso local y regional. La TECNOACADEMIA hace parte de las líneas programáticas de SENNOVA, y como tal su operatividad está dirigida hacia la generación y fortalecimiento de capacidades en ciencia e innovación en estudiantes de educación básica secundaria y media a partir de la ejecución de proyectos formativos e investigativos enfocados en (1) el direccionamiento de la creatividad de los estudiantes hacia procesos de investigación e innovación con un alto contenido de originalidad que rescaten y resalten la identidad cultural de las regiones, (2) la apropiación de tecnologías emergentes necesarias para enfrentar la transición hacia nuevos sistemas construidos sobre la infraestructura de la revolución digital, (3) el fortalecimiento de la articulación con la media para promover la doble titulación de los estudiantes de colegio inscritos en las TECNOACADEMIAS y (4) el reconocimiento y fortalecimiento de los valores humanos que motivan la excelencia y despiertan la conciencia de los aprendices para generar proyectos de calidad con alto impacto social. Basado en el Acuerdo 009 de 2010, Capítulo I, Artículo II se establecen los siguientes objetivos específicos del programa: •Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento. •Fomentar el conocimiento tecnológico aplicado, en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo. •Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior de nivel tecnológica y universitaria. •Fortalecer el programa de integración con la educación media como un semillero de aprendices Sena. •Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, mediante actividades de formación ofrecida por el SENA.

	El Centro de Comercio y Servicios cuenta con TECNOACADEMIA, que es un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación mediante la formación por proyectos. Su población objetivo son los estudiantes de la educación básica y media de instituciones educativas. Durante los años pasados, la TECNOACADEMIA Risaralda ha operado con tecnologías que requieren insumos para su adecuado funcionamiento y poder responder a las necesidades de formación, investigación y procesos de transferencia tecnológica para los aprendices y usuarios de los servicios
	Con el fin de dar cumplimiento a esta misión se requiere contratar la compra de Licencia PRO para la Plataforma CoSpaces con las características técnicas que se describen en este proceso y que cubren las necesidades para el desarrollo y la finalización de los proyectos de investigación aplicada formulados en el 2022 en la TECNOACADEMIA.
	El Centro de Comercio y Servicios, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81112501; 43232000; 43232500	66_9308_260 Compra Licencia PRO para la plataforma educativa CoSpaces para Realidad Virtual. Licencia: PRO-VILLA Plan (150 sillas) + capacitación 10 horas, Vigencia 2022.	$9.075.000	Beatriz Elena Murillo	bmurillo@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
Ítem	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
1	E-Productos de uso final	43000000	43230000	43232500	43232500	Software educativo o de referencia.
2	E-productos de uso final	43000000	43230000	43232000	43232000	Software de entretenimiento o juegos de computador
3	F-Servicios	81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

"Compra Licencia PRO para la plataforma educativa CoSpaces para Realidad Virtual. Licencia: PRO-VILLA Plan (150 sillas), Vigencia 2022."

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Código UNSPSC	Producto	Descripción (Ficha Técnica)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada
1	43232500	LICENCIA PRO CoSpaces	Licencias PRO para la plataforma educativa CoSpaces para Realidad Virtual. Licencia: PRO-VILLA Plan (150 sillas). https://cospaces.io Cada licencia de CoSpaces Edu permite al usuario acceder a:	Unidad	Software (Paquete de 150 licencias o sillas)	150

			• Caja de herramientas de creación • Funciones de codificación • Realidad virtual • Realidad aumentada • Todas las funciones de CoSpaces Edu y objetos 3D			
			• Invita a estudiantes y profesores			
			• Agrega co-profesores a tus clases			
			• Publicar en la galería CoSpaces Edu • Remix CoSpaces de la galería • Código con todos los CoBlocks o lenguajes de script • Utiliza el motor de física incorporado El tiempo de vigencia de cada licencia solicitada es de 12 meses La licencia solicitada tiene acceso a: MERGE Cube add-on			

Se anexa ficha técnica diligenciada en el Formato GTI-F-016 Formato Plantilla Ficha Técnica de Productos de Software.

El esquema de Licenciamiento de las Licencias debe ser de derecho de uso académico teniendo en cuenta que serán utilizadas en los proyectos de la línea de TICs de la TECNOACADEMIA Risaralda por los estudiantes de las instituciones educativas matriculados en los cursos de formación.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

a) La Licencia debe tener una garantía mínima de doce (12) meses, contra defectos de fabricación o mala calidad de sus componentes.
b) Presentar documento con el número y tiempo de la vigencia de la licencia a contratar.
c) Realizar la Instalación y entregar los requerimientos y manuales.
d) Entregar Links y manuales de operación del Software.
e) Entregar documentos de soporte y ayuda.
f) Deberá ofertar el siguiente equipo de trabajo:

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se Adjunta el **ANEXO No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR,** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **de NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.075.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"Compra Licencia PRO para la plataforma educativa CoSpaces para Realidad Virtual. Licencia: PRO-VILLA Plan (150 sillas), Vigencia 2022."** es de **NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.075.000),** tal como se evidencia en el documento **ANEXO No.3 COMPARATIVO DE PRECOTIZACIONES y ACTA No. 011-CCS-2022,** las cuales forman parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo - implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional.	$9.075.000
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

No. CDP	Fecha de CDP	Fecha Vencimiento CDP	Dependencia	Posición Catalogo de gastos	Fuente	Valor en números
5222	14-03-2022	31-12-2022	930870	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios (27)	$9.075.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del **MENOR PRECIO.**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)
f) Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
g) No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del ARRENDADOR
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del arrendatario como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
i) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos
j) Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

k) Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.

14.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Enviar a la cuenta de correo de TECNOACADEMIA Risaralda tecnoacademiarisaralda@gmail.com, la llave o key con las 150 sillas del software CoSpaces para el ingreso al plan de licencia en CoSpaces Edu, el correo debe contener el número de sillas y la fecha hasta la que tiene validez la licencia.
b) Realizar una inducción de 5 horas, con personal especializado en actividades del producto, al facilitador que la TECNOACADEMIA designe, en la que se incluya prueba de funcionamiento con la asistencia del supervisor del contrato.
c) Dar durante la vigencia del licenciamiento soporte y asistencia técnica en caso de presentarse dificultades o no poder acceder a los aplicativos en cualquier etapa del proceso incluyendo acceso a plataformas, ingreso a plataformas y en la inducción a la mesa de servicio o instructores, sin costo adicional para la entidad.
d) Entregar al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
e) Entregar al SENA a título de compraventa, los equipos descritos en las especificaciones técnicas, en una (1) sola entrega, en la cantidad y condición indicada, en el plazo establecido en el contrato y bajo la vigilancia del supervisor, teniendo en cuenta que debe ajustarse a las especificaciones mínimas requeridas en el proceso.
f) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

14.1.3 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:

a) En los casos que el contratista deba ingresar a las Sedes o Centros de formación deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor y para evitar contagio de COVID 19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en las sedes y centros de formación.
b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor)

c) El proponente deberá anexar certificado de aval y/o registro, ante la entidad territorial correspondiente, del protocolo actualizado de bioseguridad que aplica en su actividad económica, para la prevención, mitigación y manejo adecuado del contagio por COVID – 19 (según la Resolución 777/ 2021 del Ministerio de Salud y Protección social de Colombia).

14.1.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

Para este proceso no se requieren requisitos ambientales contractuales.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá entregar por correo electrónico la llave o Key con las 150 sillas del Software CoSpaces para el ingreso al plan de licencia en CoSpaces.edu y con la fecha hasta la que tiene validez la Licencia.

NOTA: Las 150 sillas de software obedecen a 150 licencias a las que se puede acceder en un mismo instante a través de acceso web por los estudiantes.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta como es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

El Plazo del licenciamiento es de un (1) año, y el Plazo de soporte es de un (1) año.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Dosquebradas – Risaralda, Sede de la TECNO ACADEMIA, ubicada en la calle 73 bis, carrera 21, Barrio Cesar Augusto López – Dosquebradas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira – Risaralda.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del Contrato, mediante Un (1) único pago. El pago será realizado, una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**SUPERVISOR DE CONTRATO** El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designara al dinamizador de la TECNOACADEMIA, **JORGE ALEXANDER GOMEZ GOMEZ,** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

NOTA: Con el fin de asegurar la correcta legalización del software el líder TIC de la Regional, **INGENIERO JOHN ALEXIS CARDENAS MARIN**, generara acta de recepción de licenciamiento, donde se verifique la entrega de las 150 licencias, el acceso web de ellas, la entrega de manuales y documentación referente al soporte del software, y el protocolo de soporte e inducción dada a los funcionarios que se encargaran de dar soporte nivel 1 al aplicativo, la cual será entregada al supervisor del contrato para posterior legalización en el almacén como activo intangible, de tipo gasto o activo según aplique.

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la

invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LA MINIMA CUANTIA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica y de experiencia

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- **a.** Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **b.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- **d.** No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa

Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

21.1.1.1. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

21.1.1.2. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el **(FORMATO No. 1)** denominado ***" Formato acreditación socios que conforman la sociedad"***

21.1.1.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)
- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel

directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

Debe contener:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Numero de documento de identidad
- ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
- ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

21.1.1.4. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

21.1.1.5. REQUISITOS DEL PROCESO.

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO No. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según **FORMATO No.2** de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

    - Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 3** – ***Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*****,** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional

de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **FORMATO No. 3: ''Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de persona Jurídica.''**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas naturales:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(FORMATO No. 4)** *denominado:* ***'' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''***

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso anticorrupción (FORMATO No. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **FORMATO No. 5** del presente documento.

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

21.1.2.1 CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Se verificará que los equipos y/o elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica, en los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad.

b) Garantizar a través de documento la inducción al facilitador de la TECNOACADEMIA durante 5 horas en CoSpaces, que incluya las temáticas a ser tratadas en la inducción.
c) Entregar para los licenciamientos con vigencia a un año, un compromiso escrito de brindar soporte técnico y funcional durante ese año sin costo adicional para la Entidad.

21.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

a) El proponente deberá aportar máximo (2) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

b) La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

21.1.2.3 EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

a) En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al (100%) del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velicarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

21.1.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES

21.1.3.1 REQUISITOS AMBIENTALES

a) Para este proceso no se requieren requisitos ambientales contractuales.

21.1.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor o igual a l 85%) de los estándares *mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado del nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización o en la actividad económica que realiza, firmado por su representante legal, empleador o por la ARL en que se encuentre afiliado.*

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de su funcionamiento.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. • En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	NO	NO	NO
	Perú	**SI**	NO	NO	NO
	México	**SI**	NO	NO	NO
Canadá		**SI**	NO	NO	NO
Chile		**SI**	NO	NO	NO
Corea		**SI**	NO	NO	NO
Estados AELC		**SI**	NO	NO	NO
Estados Unidos		**SI**	NO	NO	NO
Costa Rica		**SI**	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	NO	NO

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

28. ANEXOS

Anexo No.1 -ANALISIS DEL SECTOR
Anexo No.2 -MATRIZ DE RIESGOS
Anexo No.3 -COMPARATIVO PRECOTIZACIONES
Acta No.011-CCS-2022 DEL 14 DE MARZO DE 2022.
Formato No.1 -FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD
Formato No.2- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Formato No.3- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
Formato No.4- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
Formato No.5- COMPROMISO ANTICORRUPCION
Formato No.6- MODELO PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA
Formato No.8- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Formato No.9- CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL
Formato No.10-CONSTITUCION DE CONSORCIO

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector Centro Comercio y Servicios

Proyecto: Beatriz Elena Murillo-Técnico G03-Gestion Contractual.

Revisión Jurídica: Esneider de Jesús Cabana Pérez -Abogado gestión Contractual

Revisión Técnica: Jorge Alexander Gomez Gomez- Dinamizador TECNOACADEMIA

Revisión Ambiental: Luis Felipe Muñoz Orozco – Apoyo Ambiental y Energético

Revisión SST: Carolina Arredondo Ospina – Apoyo SST